



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.189.2/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el número MH-2016-0189 y admitida en esta Unidad el día siete de julio del año dos mil dieciséis, mediante la cual solicita:

(i) Pagos efectuados a los organismos internacionales a los que está adscrito El Salvador en concepto de cuotas o membrecías requeridas por estas organizaciones entre 2012 y 2016, detallados por el tipo de cuota o el concepto por el cual se paga, el monto pagado, cuándo se pagó y el estado actual de solvencia o insolvencia con cada uno de estos organismos. Si hay insolvencia, ¿a cuánto asciende?

(ii) Puntualizar los pagos efectuados por el Gobierno de El Salvador a la OIT de las correspondientes cuotas anuales como miembro de este organismo entre 2012 y 2016, detallando el monto que se pagó y la fecha en la cual se realizó el pago. Detallar si existen montos pendientes de pago y a cuánto ascienden y si se han realizado pagos a OIT por cuotas atrasadas en los últimos años.

(iii) ¿De dónde salen los fondos para hacer estos pagos?

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0189 por medio electrónico el día siete de julio del presente año, a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección Financiera por medio del Departamento de Tesorería Institucional, remitió a través de medio electrónico el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, un archivo digital en formato PDF que contiene los siguientes cuadros: “PAGO DE APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA DE ENERO 2012 A JUNIO 2016”; “PAGO DE APORTES A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA”; “CUOTAS EN PROCESO DE PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL AÑO 2016”

En lo relativo a la consulta ¿De dónde salen los fondos para hacer estos pagos? Dicho Departamento expresó por el mismo medio lo siguiente: “Todos los pagos se realizan con cargo a la caja fiscal”.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente en un archivo digital en formato PDF que cuadros de: “PAGO DE APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA DE ENERO 2012 A JUNIO 2016”; “PAGO DE APORTES A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA”; “CUOTAS EN PROCESO DE PAGO A ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL AÑO 2016”, así como a la respuesta relativa a la consulta ¿De dónde salen los fondos para hacer estos pagos?; según lo proporcionado por la Dirección Financiera, lo cual está relacionado en el considerando II de la presente resolución, en tal sentido **ENTRÉGUESE** por medio electrónico dicha información; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

R.Escobar.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.